



Alcaldía de Medellín

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y VIRTUAL EDUCA

En Medellín, República de Colombia, con fecha 19 de junio de 2013, por una parte el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el memorándum de entendimiento (MDE) que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

LAS PARTES

a) El Municipio de Medellín, identificado con el NIT 890.905.211-1, con sede en la calle 44 No 52 – 165, es una entidad territorial de derecho público, que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, cuya representación legal está en cabeza del señor Alcalde ANÍBAL GAVIRIA CORREA, tal y como lo señalan los artículos 314 de la norma superior y 84 de la Ley 136 de 1994.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación e innov@ción. Fue adoptada como proyecto de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 2004 [Declaración de San José de Costa Rica, 20/11/2004, cláusula 36: "*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.*"].

Promueven Virtual Educa la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [ref.- Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, ministerios de educación, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., entre ellas:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Red Iberoamericana de Informática Educativa (RIBIE) [sede: Bogotá]
- Red de Educación Continua de América Latina y Europa (RECLA) [sede: Barranquilla]

Virtual Educa cuenta con sedes 2 sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], 4 sedes regionales [Andina (Lima) / Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 6 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Venezuela].

La Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la OEA, en Washington, D.C.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL MDE

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a) Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b) Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.
- c) Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innov@ción en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d) Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e) Realizar cualquier otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Con carácter específico, las Partes acuerdan:

- a) El Municipio de Medellín y Virtual Educa desarrollarán conjuntamente el proyecto LA ESCUELA VIRTUAL EDUCA, sede Medellín - Colombia, compuesta por una escuela modelo para zonas de difícil acceso / áreas de inclusión [diseñada por JP Inspiring Knowledge] y el AULA VIRTUAL EDUCA, que auspician INTEL, HP, PROMETHEAN, POSITIVO, UNE, OPERACIÓN ÉXITO y UNAM. La Escuela tendrá como sede la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo 'Vivero del Software' perteneciente a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

El Municipio de Medellín, por medio de la Secretaría de Educación, será responsable de establecer un modelo de gestión y liderar las estrategias académicas y de apropiación de la ESCUELA VIRTUAL EDUCA y AULA VIRTUAL EDUCA; será encargada igualmente de documentar los programas e iniciativas desarrolladas (buenas prácticas, experiencias significativas, contenidos, materiales, fotos, videos) y del seguimiento y evaluación de todas las acciones.

- b) Virtual Educa promoverá regionalmente los proyectos innovadores del Municipio de Medellín en el ámbito de la Educación, así como el concepto de transformación de ciudad digital en ciudad inteligente, proponiendo a Medellín como modelo de la 'Ciudad más innovadora del mundo'.
- c) El Municipio de Medellín y Virtual Educa trabajarán de manera articulada en la creación de un meta portal educativo (plataforma virtual de educación) - derivado del XIV Encuentro internacional Virtual Educa, celebrado en Medellín durante los días 17-21 de junio de 2013 - en el que conste un repertorio de modelos de integración educativa e iniciativas de referencia.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del MDE no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA CUARTA
LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del MDE estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el MDE limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del MDE no supone compromiso económico alguno.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL MDE**

El MDE tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del MDE.

**CLÁUSULA SEXTA
COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del MDE en representación del Municipio de Medellín recae en:

DANIEL VILLARREAL FLÓREZ
Secretaría de Educación
Alcaldía de Medellín
Cra 52 No. 44B – 17 Edificio Carré
Medellín, Colombia
T: (574) 514 83 09
E: daniel.villarreal@medellin.gov.co

La responsabilidad de la ejecución del MDE por VIRTUAL EDUCA recae en:

JOSÉ MARÍA ANTÓN
Secretaría General de Virtual Educa
Organización de los Estados Americanos (OEA)
1889 F St. NW 20006 Washington, D.C. - USA
T: +(1) 202 657 4035
E: jmanton@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ANIBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE

POR VIRTUAL EDUCA

JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL